

## DECISIONES ADOPTADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONITAS

Con base en la resolución 0932 de 2001, la Corporación de Ferias y Exposiciones S.A. Usuario Operador de Zona Franca, se permite informar al público en general las decisiones adoptadas por el máximo organismo de la empresa.

### 1. ESTUDIO BURSATILIDAD DE LA ACCION.

El Presidente de la junta directiva, recordó que en la última Asamblea los accionistas solicitaron a la Administración adelantar un estudio para revisar la bursatilidad de la acción de Corferias.

El presidente explicó los análisis adelantados en esta materia, concluyendo que actualmente están dadas las condiciones para que la acción se transe en bolsa y que la compra y venta de la misma dependerá del ofrecimiento y aceptación del precio que el mercado esté dispuesto a aceptar por la transacción.

Frente a la posibilidad de que Corferias readquiera sus propias acciones o la Cámara de Comercio de Bogotá compre acciones adicionales a las que actualmente posee, indicó que consultado el accionista mayoritario sobre esta opción éste indicó no tener interés en la misma.

El Presidente informó que le fue entregada por parte de un grupo de accionistas una proposición que invita a continuar estudiando el tema, la cual fue estudiada la Asamblea en el punto de proposiciones y varias.

La respetada Asamblea estuvo de acuerdo con la continuación del estudio de bursatilidad. Esta decisión fue adoptada por la Asamblea por un total de 153.917.969 votos correspondientes al 92% del total de las acciones suscritas.

### REFORMA ESTATUTARIA.

El presidente ejecutivo de la Corporación, comentó que se ha considerado conveniente que el Representante Legal Principal del Accionista Mayoritario tenga por derecho propio un puesto en la Junta Directiva. Por tal motivo se propone a la Asamblea aumentar en un renglón la Junta Directiva, correspondiéndole dicho renglón al Representante Legal Principal del Accionista Mayoritario. Así las cosas, la Junta pasaría de 7 a 8 miembros principales.

Por otro lado, se estima conveniente aumentar el período de la Junta de uno (1) a dos (2) años.

Por tal motivo se propone modificar el artículo 40° de los Estatutos Sociales, el cual reza así:

**“ARTICULO 40°.** *La Junta Directiva de la sociedad se compone de siete (7) miembros principales, de los cuales cuando menos el veinticinco por ciento (25%) deberán ser independientes, con sus respectivos suplentes personales y serán elegidos por la Asamblea de Accionistas para periodos de un (1) año, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Los suplentes de los miembros principales independientes deberán tener igualmente la calidad de independientes, en los términos que consagra la ley. PARAGRAFO PRIMERO: Podrán ser miembros de la Junta Directiva los administradores o representantes legales de los accionistas que sean elegidos como tales por la Asamblea de Accionistas de conformidad con lo previsto en los estatutos y en la ley. PARAGRAFO SEGUNDO: Podrán hacer parte de la Junta Directiva de la sociedad en calidad de miembros honorarios, quienes habiendo pertenecido a la Junta o estado vinculado a la sociedad, a juicio de la Asamblea General de Accionistas se hagan acreedores por sus merecimientos a tal distinción. Los miembros honorarios tendrán voz pero no voto en la Junta Directiva”.*

El artículo que se presenta para aprobación de la Asamblea es el siguiente:

**“ARTICULO 40º.** *La Junta Directiva de la sociedad se compone de ocho (8) miembros principales, de los cuales cuando menos el veinticinco por ciento (25%) deberán ser independientes, con sus respectivos suplentes personales y serán elegidos por la Asamblea de Accionistas para periodos de dos (2) años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Los suplentes de los miembros principales independientes deberán tener igualmente la calidad de independientes, en los términos que consagra la ley. **PARAGRAFO PRIMERO:** Siete (7) renglones completos serán elegidos bajo el sistema de cociente electoral al que se refiere el artículo 38 de los presentes estatutos, con observancia de lo dispuesto anteriormente con relación a la exigencia de miembros independientes. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Un (1) renglón adicional, para completar los ocho (8) miembros, estará compuesto por derecho propio por el representante legal principal del accionista mayoritario y su suplente será un funcionario del nivel directivo del accionista mayoritario designado por el representante legal principal de este accionista. **PARAGRAFO TERCERO:** Podrán ser miembros de la Junta Directiva los administradores o representantes legales de los accionistas que sean elegidos como tales por la Asamblea de Accionistas de conformidad con lo previsto en los estatutos y en la ley. **PARAGRAFO CUARTO:** Podrán hacer parte de la Junta Directiva de la sociedad en calidad de miembros honorarios, quienes habiendo pertenecido a la Junta o estado vinculado a la sociedad , a juicio de la Asamblea General de Accionistas se hagan acreedores por sus merecimientos a tal distinción. Los miembros honorarios tendrán voz pero no voto en la Junta Directiva. **PARAGRAFO QUINTO TRANSITORIO:** La presente disposición tendrá vigencia desde su aprobación por parte de la Asamblea General de Accionistas y será vinculante para las elecciones de Junta Directiva que se realicen después de su aprobación”.*

La Asamblea decide aprobar el texto presentado de la reforma al artículo 40º de los Estatutos de la Corporación por un total de 153.832.917 votos correspondientes al 92% del total de las acciones suscritas.

Votaron negativamente Fernando Londoño Benveniste representante del accionista Assets Bank Benveniste Londoño titular de 10.765 acciones, el accionista Pablo Poch Figueroa titular de 32.289, el accionista David Leonardo Rincón Rodríguez titular de 788 acciones, el accionista Iván Darío Rojas Morales titular de 215 acciones y Diego Alexander Caballero Murillo apoderado del accionista Guillermo Augusto Caballero Ojeda titular de 3.554 acciones.

Los accionistas que votaron en contra expresaron que les parece excesivo que el accionista mayoritario tenga un puesto adicional de Junta y manifiestan la inconveniencia para la toma de decisiones el contar con una Junta Directiva par.

El doctor Fernando Londoño Benveniste en representación de Assets Bank Benveniste Londoño adicionalmente reiteró su intención de ejercer el derecho de retiro como accionista de Corferias.